

**MINUTA TÉCNICA
CICLO DE FISCALIZACIÓN EXCESOS DE COTIZACIÓN**

ENERO DE 2011

I.- ANTECEDENTES GENERALES:

Durante el año 2010 el Subdepartamento de Control Financiero y Régimen Complementario realizó un ciclo de fiscalizaciones destinado a evaluar los procesos relacionados con los excesos de cotización que administran las isapres y el Fonasa, revisando las materias que se detallan por cada institución seleccionada.

1.- Cálculo de excesos

Este proceso debe ser efectuado por las instituciones de acuerdo a los términos establecidos en la Circular IF N°129 de julio de 2010, considerando que dichos excesos se producen cuando la cotización percibida es superior al mayor valor entre la cotización total pactada o la cotización legal del 7% con el tope legal imponible. Al respecto, cabe señalar que se fiscalizó a Fonasa y las Isapres Fusat, Cruz del Norte, Ferrosalud y Chuquicamata.

2.- Devolución directa de excesos

La devolución por solicitud directa de excesos, se orientó al seguimiento del proceso gestionado en el Fonasa considerando los antecedentes aportados por cada solicitante.

3.- Devolución masiva de excesos

Este proceso debe ser efectuado por las instituciones de acuerdo a los términos establecidos en la Circular IF N°129 de julio de 2010, regularizando los saldos pendientes de acuerdo al saldo acumulado al 31 de diciembre de cada año. Al respecto, cabe señalar que se fiscalizó las Isapres Consalud y Colmena Golden Cross.

II.- OBJETIVO

Con la ejecución de estas fiscalizaciones, la Superintendencia de Salud contribuye a resguardar los derechos de las personas cotizantes, comprobando que tanto la determinación de los excesos de cotización que les pertenecen, como las devoluciones masivas y aquellas solicitadas a las instituciones por dichas personas, sean efectuadas en forma correcta y oportuna por parte de las isapres y el Fonasa.

III.- METODOLOGIA ¹

Mediante una evaluación de los factores críticos en la determinación de excesos, se seleccionaron 4 isapres para el examen considerando una muestra obtenida con minería de datos. Adicionalmente se incluyó al Fonasa de acuerdo al programa de fiscalización definido para el año. En relación a la aplicación del módulo de devolución masiva de excesos se seleccionaron dos isapres recurriendo a un análisis de su comportamiento histórico.

En relación a la fiscalización del cálculo de excesos, las pruebas efectuadas comprendieron la revisión y reconstitución de los cálculos ejecutados por las isapres de acuerdo a la información contractual de cada cotizante y la recaudación de cotizaciones durante el año 2009. En cuanto al Fonasa el examen del cálculo contempló casos con solicitudes y pagos realizados durante el año 2010.

Por su parte, también se efectuó un examen de las solicitudes de devolución de excesos presentadas por las personas cotizantes y la forma en que ellas fueron resueltas por cada isapre y el Fonasa, fiscalizando la tramitación y el cumplimiento de los plazos establecidos para tal efecto.

Finalmente, se efectuó una revisión al proceso de devolución masiva de excesos que deben llevar a cabo anualmente las isapres, analizando la regularización de los saldos pendientes al 31 de diciembre del año 2009.

IV.- FISCALIZACION:

1.- Cálculo de Excesos

Institución	Observaciones y/o irregularidades	N° de personas favorecidas	Monto M\$ regularizado a favor de los cotizantes
Cruz del Norte	-Omisión de excesos por imputación errónea de gratificaciones y bonos.	722	13.069
Fusat	-Omisión total o parcial de los excesos de cotización.	41	1.057
Total		763	14.126

¹ Estos informes se emiten y publican cuando se han finalizado los respectivos procesos de fiscalización, sin embargo en ciertas ocasiones las cifras de resultados obtenidos eventualmente podrían aumentar debido a situaciones como recursos de reposición o regularizaciones en curso.

Además de las regularizaciones anteriores, se efectuaron las siguientes observaciones que, por tratarse de aspectos administrativos, no significaron montos a favor de las personas:

1.1.- En el caso de Fusat, La Isapre informó erróneamente a través de los archivos maestros de beneficiarios la información relacionada con la cotización pactada y la cotización pagada de sus afiliados.

1.2.- En el caso de Fonasa, se recomendó incluir mejoras en el proceso de cálculo de excesos

2.- Devolución Directa de Excesos

El módulo se aplicó solamente a Fonasa, no detectándose irregularidades en el proceso de devolución a solicitud de los cotizantes, obteniendo como resultado la identificación de una situación susceptible de mejora, referida a efectuar una devolución más oportuna.

3.- Devolución Masiva de Excesos

Institución	Observaciones y/o irregularidades	N° de personas favorecidas	Monto M\$ regularizado a favor de los cotizantes
Colmena Golden Cross S.A.	-No se incorporó en los procesos masivos de devolución de excesos a todos los afiliados. -Información errónea a través de archivos magnéticos señalando como causal de desviación "Cálculo excesos erróneos", en circunstancias que el monto de excesos se encontraba correctamente determinado. -Notificación de excesos a una dirección que no corresponde a la última dirección actualizada del afiliado.	1 3 7	544 69 1.227
Consalud S.A.	-Omisión en los procesos de devolución masiva correspondiente a montos superiores a 0,07 U.F. -Se efectuaron compensaciones de deuda sin la autorización de los trabajadores dependientes o pensionados.	316 1	6.730 403

	-No se comunicó las emisiones de nuevos documentos de pago a aquellas personas cuyos depósitos en cuenta corriente fueron anulados.	152	4.266
	-Notificación extemporánea a 260 personas no vigentes que se encontraban fuera de la cobertura gestionada por la empresa de correos privada.	5	54
	Total	485	13.293

Cabe destacar que los resultados expuestos en los cuadros precedentes en cuanto al número de cotizantes que resultaron favorecidos con la fiscalización, incluye tanto a los casos detectados en la revisión efectuada por este Subdepartamento, como aquellos que fueron regularizados por las propias instituciones a causa de las instrucciones impartidas.

Además de las regularizaciones anteriores, se efectuaron las siguientes observaciones:

Institución	Observaciones y/o irregularidades
Colmena Golden Cross S.A.	<ul style="list-style-type: none"> -Se efectuaron compensaciones de deudas masivas con cargo a los excesos de cotizaciones. (Se encuentra en evaluación recurso de reposición presentado por la isapre) -Devolución Directa parcial de excesos de cotización por parte de la Isapre, los que fueron devueltos posteriormente.
Consalud S.A.	<ul style="list-style-type: none"> -No se acreditó adecuadamente las devoluciones con depósito en cuenta corriente. -No se acreditó la nómina de correos de las personas vigentes que se encontraban fuera de cobertura para la empresa privada de correos. -Notificación extemporánea a personas vigentes que fueron excluidas de los procesos de comunicación por análisis de cotizaciones por concepto de licencias médicas. -Notificación de excesos a una dirección incorrecta.



GOBIERNO DE
CHILE

Superintendencia
de Salud

Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
Subdepartamento de Control Financiero y Régimen
Complementario

V.- Resultados.

Como resultado general del ciclo de las fiscalizaciones efectuadas, se detectó que, si bien en la mayoría de los casos revisados las isapres se ajustaron a la normativa vigente, la devolución masiva de excesos es la materia que presenta una mayor cantidad de irregularidades, que significó la regularización de un total de M\$13.293 que favoreció a 485 cotizantes, con un monto promedio de \$27.408 por cada persona beneficiada con la fiscalización.

Los principales incumplimientos en esta materia se observaron en la Isapre Consalud y dicen relación con la omisión de devoluciones en el proceso masivo y no haber comunicado a algunos cotizantes que había emitido nuevos pagos cuando los respectivos depósitos en la cuenta corriente habían sido anulados, situaciones que afectaron aproximadamente al 0,16% de su cartera de cotizantes.

Por su parte, la principal irregularidad relativa al cálculo de excesos se observó en la Isapre Cruz del Norte, la que omitió su cálculo al considerar erróneamente los pagos de gratificaciones u bonos a las personas afectadas, situación que afectó aproximadamente al 63% de sus afiliados.